

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A HACER PÚBLICAS LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LOS 2,090 CONTRATOS OTORGADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE DICONSA, A GRUPO HERDEZ, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.

La que suscribe, Claudia Sofía Corichi García, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 179, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno, la proposición con Punto de Acuerdo por el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, para que haga públicas las razones que justifican los 2,090 contratos otorgados por adjudicación directa, a través de DICONSA, a Grupo Herdez, durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA.- El 28 de mayo 2018 se informó a través de distintos medios de comunicación que DICONSA ha asignado sin licitación alguna a Grupo Herdez, durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto, un total de 2,090 contratos por un monto de 208 millones 418 mil 568.46 pesos.

Los montos de los más de dos mil contratos de Grupo Herdez con DICONSA van desde convenios de 439 mil pesos hasta los casi cuatro millones. Los más pequeños se ubican en las delegaciones que la entidad tiene en la República y los mayores en las oficinas centrales en la Ciudad de México.

Tal vez sea el miedo a perder en el futuro este tipo de contratos que DICONSA asigna de manera directa a Grupo Herdez, lo que motiva a su Director, Héctor Hernández Pons Torres, a enviar cartas a sus colaboradores en la que alerta que la empresa debe estar preparada por cualquier giro que se pueda presentar después de las próximas elecciones.

SEGUNDA.- Como sabemos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal (APF).

El objetivo último de las disposiciones de la LAASSP es que se logren las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad de las compras que realizan los distintos órdenes de Gobierno con los recursos públicos aportados por toda la sociedad.

En su Artículo 26, la LAASSP señala que hay tres opciones de procedimientos a través de los cuales se pueden llevar a cabo las adquisiciones que realicen las dependencias de la APF, estas opciones son:

- Licitación pública,
- Invitación a cuando menos tres personas, y
- Adjudicación directa.

El citado Artículo también señala que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

El Capítulo Tercero de la LAASSP contiene las disposiciones que regulan las excepciones a la Licitación Pública. En particular, el Artículo 41 del citado ordenamiento señala los supuestos concretos bajo los cuales es posible omitir el procedimiento de Licitación Pública y aplicar cualquiera de los dos procedimientos de excepción.

La disposición del Legislador de que sea la Licitación Pública el procedimiento ordinario para las adquisiciones es en la inteligencia de que la libre competencia entre los proveedores abona a que el Estado obtenga las mejores condiciones posibles en cuanto a precio y calidad de los bienes y servicios adquiridos. Es sabido que los procedimientos de excepción a la Licitación Pública limitan notablemente la libre competencia entre los proveedores, lo cual se presta no sólo a la colusión de los mismos, sino a la adjudicación a proveedores “favoritos” de los funcionarios públicos encargados de las adquisiciones.

El Artículo 40 de la LAASSP establece con claridad que la adquisición realizada por un procedimiento de excepción debe fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado; así mismo, señala que en ambos procedimientos de excepción, deberá hacerse una investigación de mercado que sirva de base para la selección del procedimiento.

TERCERA.- Es preciso que la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual depende DICONSA, difunda de manera pública las razones por las cuales le han sido asignados tantos contratos de manera directa, sin pasar por el proceso

de Licitación Pública, a Grupo Herdez. La sociedad mexicana merece una explicación de este favoritismo en las compras con dinero público.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, para que haga públicas las razones que justifican los 2,090 contratos otorgados por adjudicación directa, a través de DICONSA, a Grupo Herdez, durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de mayo de 2018.

CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DIPUTADA FEDERAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

<http://www.sinembargo.mx/28-05-2018/3423207>

Ídem.